PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

FECHA ESTUDIO DE MERCADO	22/03/24
OBJETO	ELABORACIÓN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE", VIGENCIA 2024 - 2027".
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	$200.000.000 (DOSCIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN	2,5 Meses
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO	Teniendo en cuenta que el Municipio de Yopal no cuenta con una resolución de costos de personal para contratos de consultoría, la Secretaria de Gobierno, con base en los requerimientos de personal profesional necesarios para el proyecto, toma como base la Resolucion 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de Junio de 2018 y No 0072 de 4 de Abril de 2022)ACTUALIZACION 2023 ENERO 16 Para definir los sueldos mes de cada profesional requerido, se tomó como base, los valores de referencia para profesionales contratados por consultoria, de la gobernacion actualizado para el año 2023 y se convertido en salarios minimos legales vigentes del 2023 y la cantidad de salarios minimos se actualizo el salario minimo del 2024 esto valores actualizados a valor presente se tomaron para determinar el salario a pagar a cada profesional. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO De acuerdo con el artículo 9.1.1.5. del Decreto 722 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, y se dictan otras disposiciones", la definición del presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad territorial adelante a través de cualquier modalidad de selección, deberá estar precedido de un estudio de mercado objetivo y que garantice que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial. La definición del presupuesto oficial de cada proceso de selección que adelanta la entidad territorial, debe realizarse a través de cualquiera de los siguientes mecanismos: 1.Solicitudes de cotización 2.Consulta de bases de datos especializados, y 3.Análisis de consumos y precios históricos 4.Precios adoptados por la Gobernación de Casanare 5.Consulta en plataformas (páginas web de almacenes de grandes superficies. (Subrayado y negrilla fuera del texto) El artículo 9.1.1.5.4. ibidem prevé que solo se podrán tomar como referencia los precios adoptados por la Gobernación de Casanare, cuando el profesional que está elaborando el presupuesto oficial, verifique que la composición del unitario que se requiere contratar es el mismo que tiene estructurado el Departamento de Casanare para tal efecto, se debe mencionar la Resolución que adoptó los precios, la cual, debe ser la que esté vigente al momento de definirse el presupuesto oficial, y debe relacionar a que número de unitario de la Gobernación corresponde. En cuanto a los precios de profesionales y vehículos para consultorías, se debe verificar que el personal requerido corresponda al profesional que cuyo valor la gobernación adoptó. Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que el Municipio de Yopal no cuenta con una resolución de costos de bienes y servicios para consultoría, para determinar el valor del presente contrato, la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el numeral 4 del artículo 9.1.1.5., diligenció el formato AP5-F89 versión 3 "presupuesto oficial estimado de los bienes o servicios", para los item´s denominados i) personal, ii) alquiler de oficina, iii) vehiculo tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible; y iv) papelería y equipos de cómputo; tomando como valores de referencia los establecidos por la Gobernación de Casanare en la Resolución No. 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de Junio de 2018 y No 0072 de 4 de Abril de 2022) ACTUALIZACION 2023 ENERO 16. Para definir los sueldos mes de cada profesional requerido, se tomó como base los valores de referencia establecidos por la Gobernación de Casanare para profesionales contratados por consultoría, convertidos en salarios mínimos legales vigentes del 2023 y posteriormente actualizados al salario mínimo del 2024. De igual forma es de indicar que para determinar el valor del item 2. COSTOS INDIRECTOS (logística de alquiler en sitio de: sonido, video beam, papelería, refrigerio (líquido y solido) para 100 personas, 1001 sillas, 25 mesas, lugar o sitio de la mesa), la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno Municipal siguiendo los lineamientos del manual de contratación en su numeral 8.1.1.4 adelantó estudio de mercado, teniendo como insumo tres cotizaciones contentivas de los precios de los servicios y bienes a adquirir por dicho concepto. Dichas cotizaciones fueron proporcionadas por las siguientes personas jurídicas: 1.SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS SAS 2.INVERSIONES EL MANA A&P LTDA 3.TITAN EVENTOS. Una vez recibidas, se efectuó el comparativo de las mismas a través del formato AP5-F75 anexo al presente estudio previo, del cual se tomó la cotización de menor valor.
CODIGO UNSPSC	

1. COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL	CANT	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	DEDICACION	VR. BÁSICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL								
ROFESIONAL EN AREA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRACION POLICIAL. Deberá demostrar experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada de al menos tres (3) años y acreditar título de posgrado de maestría o especializacion en el área afín.	1	$ 8.120.000,00	37,50	2,50	50,00%	$ 10.150.000,00	2,14	$ 21.721.000,00
PROFESIONAL EN AREA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRACION POLICIAL. Deberá demostrar experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada de al menos tres (3) años y acreditar título de posgrado de maestría o especializacion en el área afín.	1	$ 8.120.000,00	37,50	2,50	50,00%	$ 10.150.000,00	2,14	$ 21.721.000,00
PROFESIONAL EN DERECHO. Deberá demostrar experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada de al menos tres (3) años y acreditar título de posgrado de maestría o especializacion en el área afín.	1	$ 8.120.000,00	37,50	2,50	50,00%	$ 10.150.000,00	2,14	$ 21.721.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. Profesional con título de pregrado en una rama a fin al proyecto y con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2)años como experiencia relacionada en el área del proyecto.	1	$ 5.800.000,00	18,75	2,50	25,00%	$ 3.625.000,00	2,14	$ 7.757.500,00
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 72.920.500,00

2. COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	UND	VALOR (Mensual)	CANT	DIAS	TIEMPO (mes)	VR. PARCIAL	
LOGISTICA DE ALQUILER EN SITIO DE; SONIDO, VIDEO BEAM, PAPELERÍA, REFRIGERIO (LIQUIDO Y SOLIDO) PARA 100 PERSONAS, 100 SILLAS, 25 MESAS, LUGAR O SITIO DE LA MESA.	Und	$ 3.450.000,00	18,00	30,00	1,00	$ 62.100.000,00	
Alquiler oficina.	Mes	$ 947.374,00	1,00	75,00	2,50	$ 2.368.435,00	
Para vehiculos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible	Mes	$ 8.000.000,00	1,00	75,00	2,50	$ 20.000.000,00	
Papelería y equipoos de computo.	Mes	$ 4.271.316,90	1,00	75,00	2,50	$ 10.678.292,00	
						TOTAL COSTOS DIRECTOS	95.146.727,00
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS							168.067.227,00
4. IVA 19.00%							31.932.773,00
5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)							200.000.000,00

NOTAS:

1. La forma de pago se establece en los documentos previos, pliego y contrato.
2. La oferta economica contempla los costos directos, indirectos, impuesto, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
3. Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoria ejecutados por el Departamento de Casanare, adoptados mediante Resolución No. 0072 de 04 abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 2018, modificada por la resolución No. 123 de 13 Junio de 2018, y se dictan otras disposiciones", el Decreto No.0051 de 18 de marzo de 2022 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales" y finalmente actualizados con base en SMMLV y el IPC para el año 2023.

Elaboró:
Nombre: CARLOS ALEJIFO ESTEPA ROJAS
Cargo: Profesional contratado

Aprobó:
Nombre: JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Cargo: Secretario de Gobierno